REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 0374

(23 FEB 2015)

"Por la cual se organizan unos grupos internos de trabajo en la Secretaría General y la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de las facultades conferidas en la Resolución 0033 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 59 y 61 de la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, corresponde a los ministerios y departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales: "(...) 3. Cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto (...) c. Dirigir y orientar la función de planeación del sector administrativo a su cargo (...)".

Que el artículo 115 de la precitada ley señala: "Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter transitorio, grupos internos de trabajo".

Que el artículo 8 del Decreto No. 2489 de 2006, por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones, establece que: "Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismo y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jurídicamente."

Que el artículo 6, numeral 11 del Decreto No. 3570 de 2011, por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, señala que son funciones del Despacho del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo teniendo

"Por la cual se organizan unos grupos internos de trabajo en la Secretaría General y la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"

en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por el Ministerio para su adecuado funcionamiento.

Que el artículo 21 del precitado decreto establece como una de las funciones de la Secretaría General del Ministerio la de velar por el funcionamiento de la prestación del servicio al ciudadano y por la atención de quejas y reclamos que presenten los ciudadanos sobre el desempeño de las dependencias o personas que laboran en el Ministerio.

Que el artículo 22 de mismo decreto establece como una de las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera la de atender y hacer seguimiento a las quejas, reclamos y sugerencias, orientando oportunamente a los usuarios, a través de los diferentes canales de comunicación de la entidad, sobre el trámite de los mismos, y elaborar informes y estadísticas sobre su comportamiento.

Que mediante Resolución 0240 del 06 de marzo de 2012, modificada por la Resolución 0776 del 05 de junio de 2012, se conformaron los siguientes grupos internos de trabajo en la Secretaría General y Subdirección Administrativa y Financiera:

SECRETARIA GENERAL

1. Grupo de Talento Humano Activo – No Activo – Pasivo Pensional
2. Grupo de Contratos
3. Grupo de Control Interno Disciplinario
4. Grupo de Atención al Ciudadano

SUBDIRECCION ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA

1. Grupo de Tesorería, Presupuesto, Cuentas y Contabilidad
2. Grupo de Sistemas
3. Grupo de Servicios Administrativos
4. Grupo de Gestión Documental

Que la Resolución 00931 del 13 de junio de 2014, por la cual se reubican unos empleos y se dictan otras disposiciones, modificó parcialmente la Resolución 0776 del 05 de junio de 2012, indicando que el Grupo Interno de Trabajo de Atención al Ciudadano del Ministerio depende jerárquicamente de la Subdirección Administrativa y Financiera, quedando conformada esta dependencia con los siguientes grupos:

SUBDIRECCION ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA

1. Grupo de Tesorería, Presupuesto, Cuentas y Contabilidad
2. Grupo de Sistemas
3. Grupo de Servicios Administrativos
4. Grupo de Gestión Documental
5. Grupo de Atención al Ciudadano

Que se requiere rediseñar el proceso de apoyo de servicio al ciudadano en la generación de directrices estratégicas, así como alinear y coordinar las funciones

"Por la cual se organizan unos grupos internos de trabajo en la Secretaría General y la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"

tanto de las áreas misionales, como de la Secretaría General y la Subdirección Administrativa y Financiera sobre el particular.

Que mediante Resolución 0033 de 2015, se delegó a la Secretaria General la función de conformar o reorganizar los grupos internos de trabajo en las diferentes dependencias de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Confórmense los siguientes Grupos Internos Permanentes de Trabajo en la Secretaría General y en la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible así:

SECRETARÍA GENERAL

1. Grupo de Talento Humano
2. Grupo de Contratos
3. Grupo de Control Interno Disciplinario
4. Grupo de Servicio al Ciudadano

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. Grupo de Tesorería, Presupuesto, Central de Cuentas y Contabilidad
2. Grupo de Sistemas
3. Grupo de Servicios Administrativos
4. Grupo de Gestión Documental

ARTICULO SEGUNDO. Las disposiciones sobre la integración, funciones, coordinación y los demás aspectos relacionados con el funcionamiento de los Grupos Internos Permanentes de Trabajo de que trata el artículo anterior, permanecerán vigentes en lo que no contradigan lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga aquellas que le sean contrarias, y deberá ser publicada en la página Web de la entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 23 FEB 2015

ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Elaboró: Ximena Paternina De La Hoz – Abogada Secretaría General